



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

Miraflores, 28 MAYO 2013

Señor Doctor
PABLO SAAVEDRA ALESSANDRI
 Secretario de la Corte
 Interamericana de Derechos Humanos.

Presente.-

Asunto: Remito Informe N° 85 - 2013-JUS/PPES de
 fecha 28 de Mayo de 2013.

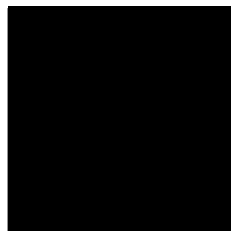
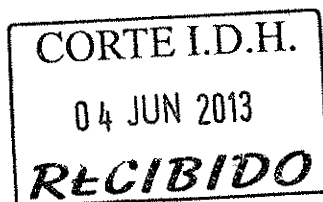
Referencias:

1. Nota CDH - 11.385/137 de fecha 16 de abril de 2013.
2. Nota CDH - 11.385/129 de fecha 11 de febrero de 2013
3. Nota CDH - 11.385/123 de fecha 22 de diciembre de 2010.

Tengo el agrado dirigirme a usted a fin de solicitarle se sirva elevar a la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes, la comunicación adjunta a la presente relativa el Caso 11.385 - Caso Anzualdo Castro Vs. Perú.

Es propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi consideración especial.

Atentamente,



PPES/kub.

Luis Alberto Huerta Guerrero
 Procurador Público
 Especializado Supranacional
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

85

INFORME NRO. - 2013-JUS/PPES

Asunto: Supervisión de cumplimiento de sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Anzualdo Castro vs. Perú.

Referencia:

1. Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas de fecha 22 de Setiembre de 2009.
2. Nota CDH – 11.385/137 de fecha 16 de abril de 2013.
3. Nota CDH – 11.385/129 de fecha 11 de febrero de 2013
4. Nota CDH – 11.385/123 de fecha 22 de diciembre de 2010.

I. ANTECEDENTES

1. Mediante la sentencia de Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas de fecha 22 de Setiembre de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó al Estado peruano cumplir con las siguientes medidas de reparación:

"5. El Estado debe conducir eficazmente los procesos penales que se encuentran en trámite o se llegaren a abrir en relación con la desaparición forzada de Kenneth Ney Anzualdo Castro, para determinar en un plazo razonable a todos los responsables materiales e intelectuales de los hechos de este caso y aplicar efectivamente las sanciones y consecuencias que la ley prevea, para lo cual deberá remover todos los obstáculos, *de facto y de jure*, que impidan la debida investigación de los hechos, y no podrá aplicar ninguna ley ni disposición de derecho interno, existente o que se expida en el futuro, para eximirse de esta obligación, en los términos de los párrafos 179 a 183 de esta Sentencia.

6. El Estado deberá proceder de inmediato a la búsqueda y localización de Kenneth Ney Anzualdo Castro o, en su caso, de sus restos mortales, ya sea dentro de las investigaciones penales o de cualquier otro procedimiento adecuado y efectivo, en los términos del párrafo 185 de esta Sentencia.

7. El Estado deberá continuar realizando todos los esfuerzos necesarios, y adoptar las medidas administrativas, legales y políticas públicas que correspondan, para determinar e identificar a personas desaparecidas durante el conflicto interno a través de los medios técnicos y científicos más eficaces y, en la medida de lo posible y científicamente recomendable, mediante la estandarización de los criterios de investigación, para lo cual es conveniente el establecimiento de un sistema de información genética que permita la determinación y esclarecimiento de la filiación de las víctimas y su identificación, en los términos de los párrafos 188 y 189 de esta Sentencia.

8. El Estado debe adoptar las medidas necesarias para reformar, dentro de un plazo razonable, su legislación penal en materia de desaparición forzada de personas, a efectos de compatibilizarla con los estándares internacionales, con especial atención a lo dispuesto en la Convención Americana y en la Convención Interamericana sobre



PERU

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

Desaparición Forzada de Personas, en los términos de los párrafos 165 a 167 y 191 de esta Sentencia.

9. El Estado debe implementar, en un plazo razonable, programas permanentes de educación en derechos humanos destinados a los miembros de los servicios de inteligencia, las Fuerzas Armadas, así como a jueces y fiscales, en los términos del párrafo 193 de esta Sentencia.

10. El Estado debe publicar, dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de la presente Sentencia, por una vez, en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional, los párrafos 30 a 203 y la parte resolutive de la presente Sentencia, en los términos del párrafo 194 de la misma.

11. El Estado debe realizar, dentro de un plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de la presente Sentencia, un acto público de reconocimiento de responsabilidad por la desaparición forzada de Kenneth Ney Anzualdo Castro y de desagravio para él y sus familiares, bajo las condiciones y en los términos de los párrafos 198 a 200 de esta Sentencia.

12. El Estado deberá disponer la colocación de una placa en el Museo de la Memoria, en presencia de los familiares, si así lo desean, mediante un acto público, dentro del plazo de dos años, contado a partir de la notificación de la presente Sentencia, bajo las condiciones y en los términos del párrafo 201 de la misma.

13. El Estado deberá disponer las medidas necesarias para que se otorgue, de forma inmediata a partir de la notificación de esta Sentencia, un adecuado tratamiento a los familiares del señor Kenneth Ney Anzualdo Castro, gratuito, a través de los servicios públicos de salud, por el tiempo que sea necesario e incluyendo el suministro de medicamentos, bajo las condiciones y en los términos del párrafo 203 de esta Sentencia.

14. El Estado debe pagar a Feliz Vicente Anzualdo Vicuña, Marly Arleny Anzualdo Castro y Rommel Darwin Anzualdo Castro las cantidades fijadas en los párrafos 210, 214, 222 y 230 de la presente Sentencia, por concepto de indemnizaciones y compensaciones por daños materiales e inmateriales, y el reintegro de costas y gastos, según corresponda, dentro del plazo de un año, contado a partir de la notificación de la presente Sentencia, bajo las condiciones y en los términos de los párrafos 231 a 238 de la misma.

15. La Corte supervisará el cumplimiento íntegro de esta Sentencia, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de sus deberes conforme a la Convención Americana, y dará por concluido el presente caso una vez que el Estado haya dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la misma. El Estado deberá rendir al Tribunal un informe sobre las medidas adoptadas para cumplir con la misma, dentro del plazo de un año contado a partir de la notificación de esta Sentencia".

2. Mediante Nota CDH – 11.385/137 de fecha 16 de abril de 2013, la Corte Interamericana de Derechos Humanos convocó al Estado del Perú a una audiencia privada durante el 99° Periodo Ordinario de Sesiones, en el marco de la cual el



PERU

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Estado se comprometió a remitir información relacionada con el cumplimiento de las medidas de reparación.

II. INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN

A. PROCESOS PENALES EN RELACIÓN CON LA DESAPARICIÓN FORZADA DE KENNETH NEY ANZUALDO CASTRO

5. Mediante Dictamen N° 45-2011 (Expediente N° 57-2009), de 20 de octubre del 2011, la Segunda Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios formuló acusación penal contra Vladimiro Montesinos Torres, Nicolás De Bari Hermoza Ríos, Jorge Enrique Nadal Paiva y Enrique Oswaldo Oliveros Pérez como autores mediatos por el presunto delito contra la humanidad – desaparición forzada de Kenneth Anzualdo Castro y otros. En este sentido, determinó que existía mérito para pasar a la etapa de juicio oral. En el Anexo N° 1 se adjunta el citado Dictamen N° 45-2011.
6. El 3 de abril de 2012 se inició el juicio oral ante la Segunda Sala Penal Liquidadora de Lima (Expediente N° 057 – 2009), conformada por los magistrados Cecilia Polack Baluarte, Aldo Martín Figueroa Navarro y Vilma Heliana Buitrón Aranda. La magistrada Polack Baluarte fue reemplaza por el magistrado Iván Sequeiros Vargas. Posteriormente, este último dejó de integrar la mencionada Sala debido a que fue elegido Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima. El cambio de un segundo magistrado de la Sala llevó a que, de acuerdo a la normativa interna sobre el desarrollo de los procesos penales, se vuelva a iniciar el juicio oral.
7. El nuevo juicio oral se inició el 22 de enero de 2013, encontrándose actualmente en la etapa de "Interrogatorio de testigos y acusados" (Anexos N° 2 y 3). Se remiten copias de las actas de las sesiones 1, 2, 3, 4 y 5 (Anexo N° 4) realizadas en las siguientes fechas:

Fechas de sesiones	Número de Sesión
05.03.2013	Sesión N° 5
15.02.2012	Sesión N° 4
05.02.2013	Sesión N° 3
29.01.2013	Sesión N° 2
22.01.2013	Sesión N° 1

8. La determinación de la responsabilidad penal por los hechos en agravio del señor Anzualdo Castro se encuentra sujeta al resultado del proceso judicial que se encuentra en trámite ante la Segunda Sala Penal Liquidadora.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

B. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, LEGALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA IDENTIFICAR PERSONAS DESAPARECIDAS.

9. El Estado peruano ha adoptado diversas medidas orientadas a la identificación de las personas víctimas de desaparición forzada.
10. Al respecto corresponde señalar que con fecha 1 de noviembre de 2012 se autorizó la transferencia de \$ 1'100. 000.00 (un millón cien mil y 00/100 nuevos soles) por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a favor del MINISTERIO PÚBLICO (Anexo N° 5). Específicamente, dichos recursos serán destinados a la adquisición de reactivos químicos e insumos requeridos para el proceso de identificación de 1,500 restos óseos humanos de víctimas del proceso de violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000, a través del respectivo análisis de ácido desoxirribonucleico (ADN) de dichos restos. Se adjunta copia de la Resolución Ministerial N° 268-2012 del 31 de octubre de 2012 (Anexos N° 5 y 6).
11. De otro lado, el Estado peruano ha realizado gestiones para la inhumación de restos, y procesos de identificación científica de las víctimas. En este sentido, el Ministerio Público entregó en el mes de noviembre del 2012 nueve restos humanos a los familiares del caso conocido como El Frontón. De igual forma, el año 2011 se encontraron los restos humanos de víctimas del caso "El Santa", producto del esfuerzo y compromiso del Estado peruano, en llegar a la verdad en estos casos. Asimismo, la Corte está informada que en el caso Gómez Palomino vs. Perú, el lunes 11 de junio de 2012 fueron entregados a sus familiares los restos óseos pertenecientes a quien en vida fuera el sr. Santiago Fortunato Gómez Palomino.

C. REPARACIONES EN SALUD.

12. Los beneficiarios del Caso Anzualdo Castro cuentan con la posibilidad de acceder a la cobertura de salud que ofrece el Sistema Integral de Salud (SIS), para lo cual deben gestionar sus inscripción personal en dicho sistema, de modo tal que puedan contar con la cobertura que ofrecen las normas vigentes y recibir las atenciones médicas que requieran.
13. Al respecto, precisamos que el Ministerio de Salud financia las prestaciones de salud que se otorgan en los establecimientos de Salud mediante el componente subsidiado a las víctimas de violación de derechos humanos.
14. Estas prestaciones de salud fueron ampliadas mediante el Decreto Supremo N° 006-2006-S.A a las víctimas de la violencia política así como a **"las víctimas de violación de derechos humanos contemplados en las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos"**. A estas personas se financia mediante el SIS, prestaciones de salud (física y mental) que son **otorgadas en los establecimientos del Ministerio de Salud mediante el Componente Subsidiado**, disponiéndose la afiliación a las víctimas y familiares como grupo focalizado y, en todas las zonas donde se viene implementando el Aseguramiento Universal,



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

cubriendo prestaciones de salud en base al Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS y el Plan Complementario, lo que demuestra que este Aseguramiento Gratuito está al servicio de todos los beneficiarios de la Sentencia del caso Anzualdo Castro (Anexo N° 7).

15. Dentro de los beneficios del Plan de PEAS se incluye un conjunto de condiciones, intervenciones y prestaciones cuya provisión será dada en todos los establecimientos de salud públicos y privados en función a su nivel de complejidad (Anexo N° 8 y 9).
16. Este listado prioriza las condiciones asegurables y las intervenciones garantizadas por el Aseguramiento Universal en salud que rige en todo el Perú, que son financiadas a todos los asegurados por las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud, sean éstas públicas, privadas o mixtas, que cubren cualquier circunstancia y necesidades que puedan tener los beneficiarios del sistema (
17. Dentro de las Condiciones asegurables del PEAS se encuentran:

	CONDICIONES	INTERVENCIONES Y PRESTACIONES	ESPECIALIDADES Población sana	Enfermedades cobaturadas
I	Población Sana	Recién nacido sano Niño sano Adolescente sano Joven adulto sano Adulto mayor sano	5	-
II	Condiciones Obstétricas y Ginecológicas	Condiciones Obstétricas		28
		Condiciones Ginecológicas		5
III	Condiciones Pediátricas	Condiciones que afectan al recién nacido.		12
		Condiciones que afectan al menor de 12 años.		11
I V	Condiciones neoplásicas (Tumorales)	Tumores del aparato genital femenino.		3
		Otros tumores		4
V	Condiciones Transmisibles	Infecciones del aparato respiratorio.		5
		Infecciones del aparato genitourinario y de transmisión sexual.		5
		Otras Infecciones.		21
V I	Condiciones No Transmisibles	Condiciones mentales.		4
		Condiciones crónicas y degenerativas.		15
		Condiciones agudas.		21



PERU

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

	TOTAL	5	134
--	-------	---	-----

18. Dentro de este Plan de PEAS se incluye un conjunto de coberturas que se pueden dar en prestaciones adscritas como: preventivas, diagnóstico, tratamiento y seguimiento; así como establece el tratamiento de las condiciones oncológicas. El Plan Esencial de Aseguramiento en Salud – PEAS en sus páginas 313 y siguientes, ofrece un cuadro con el tipo de servicio que ofrece (consulta externa, hospitalización y emergencia) según la denominación específica de la condición que se presenta en el cuadro, especificando el nivel de atención donde se resuelve la condición (enfermedades), así como el nivel de atención y nivel que inicia la atención.

D. PROGRAMAS PERMANENTES DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS.

19. A continuación el Estado peruano ofrece información sobre los diferentes programas en materia de derechos humanos dirigidos a funcionarios del Ministerio del Interior, Fuero militar-policial, Ministerio de Defensa y Ministerio Público (fiscales). Del mismo modo, se remite información proporcionada por la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADIH).

D.1 Ministerio del Interior

20. La Comisión Nacional de Derechos Humanos del Ministerio del Interior remitió el *Informe N° 005-2011-DIREUD-SUBDACA-ODD.HH*, en el que comunica que la Dirección de Educación y Doctrina Policial incluye en su currículo o Plan de Estudios la asignatura de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en los centros de formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento del Sistema Educativo Policial, según Resolución Ministerial N° 1452-2006-IN del 31 de mayo de 2006. Esta norma establece la obligatoriedad de llevar estos cursos¹.

21. Con fecha 18 de noviembre de 2011, la Dirección Nacional de Inteligencia informó lo siguiente:

- a) La Dirección Nacional de Inteligencia (DINI) en el tercer Curso Superior de Inteligencia Estratégica dirigido a "Analistas del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA) y de la DINI" organizó dos cursos, el primero de fecha 15 al 22 de febrero del año 2011, denominado "Control democrático de la inteligencia" y el segundo, de fecha 14 de marzo al 01 de abril del 2011, denominado "Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos".

¹ Existe un Convenio marco de Cooperación Internacional entre el Ministerio del Interior de la República del Perú y el Comité Internacional de la Cruz Roja.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

- b) La División de Estado Mayor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas desde el 2003 creó el Centro de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos en el Ministerio de Defensa.
- c) La Dirección de inteligencia del Ejército (DIE) dicta charlas sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario con el Comando de Educación y Doctrina del Ejército (CODE). Dentro del currículo académico imparte los cursos: 1) Derechos Humanos y 2) Derecho Internacional Humanitario.
- d) La Dirección de Inteligencia de la Fuerza Aérea (DIFAP) cuenta con una Escuela de Inteligencia y en sus programas cuenta con las siguientes asignaturas: Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Constitucional.
- e) La Dirección de Inteligencia de la Marina (DINTEMAR), cuenta con una Escuela de Inteligencia en la que se imparte el curso de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
22. La Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú remitió el Informe N° 16-2010-DIREUD-PNP-SDACA/ODDHH mediante el cual da cuenta que en los planes de estudio de las entidades del sistema educativo de la Policía Nacional del Perú (PNP) se desarrolla la asignatura de Derechos Humanos con las siguientes particularidades:

En el Instituto de Altos Estudios Policiales:	En el Programa de Investigación en Administración y Ciencias Policiales (3er Ciclo, 1er Módulo) se dicta el curso de Derechos Humanos y Medio Ambiente, con un total de 20 horas lectivas correspondientes a 3 créditos.
En la Escuela Superior de Policía:	Se desarrollan tres programas: Maestría en Administración y Ciencias Policiales con mención en Gestión Pública: se dicta la materia de Derechos Humanos a través del "Taller de Derechos Humanos y la Función Policial" con un total de 30 horas lectivas. Curso de Oficial de Estado Mayor: se dicta la materia de Derechos Humanos mediante del seminario "Derechos Humanos y la Función Policial" con un total de 30 horas lectivas. Curso Avanzado para Capitanes: se dicta la materia de Derechos Humanos mediante el Taller "Derechos Humanos y Conducta Ética" con un total de 35 horas lectivas.
En la Escuela de Capacitación y Especialización Policial:	Todos los cursos aprobados en su Plan Anual consignan la asignatura de Derechos Humanos en forma obligatoria.
En la Escuela de Oficiales PNP:	Se dicta la asignatura de Derechos Humanos en los semestres académicos I, III, V, VII y IX.

L. Huerta G.



PERU

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

En las Escuelas Técnicas:	Se dicta la asignatura de Derechos Humanos en los semestres académicos I, III y IV
------------------------------	---

23. La materia de Derecho Internacional Humanitario se viene implementando progresivamente en los diferentes niveles del Sistema Educativo Policial de acuerdo a la Directiva N° 02-2009-DIREDUD-PNP-SUBDACA/SEC, aprobada con Resolución Directoral N° 2105-2009-DIREDUD PNP/SDACA de 30 diciembre de 2009.
24. De otro lado, la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, constituida mediante Resolución Ministerial N° 0668-A-91-IN/DM, de 15 de agosto de 1991, en cumplimiento de sus funciones de centralizar, establecer y coordinar las políticas sobre derechos humanos en el Sector Interior y difundir la doctrina de los derechos humanos en el Ministerio del Interior, ha venido desarrollando, desde el año 2001², cursos de formación de instructores policiales en derechos humanos aplicados a la función policial contando con la colaboración de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos.
25. Adicionalmente, como parte del proceso de difusión de la doctrina de los derechos humanos aplicados a la función policial, la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Ministerio del Interior llevó a cabo, con la participación de instructores policiales, actividades de formación y capacitación dirigidas a personal de diferentes dependencias de la Policía Nacional del Perú. Se adjunta cuadros con el detalle de actividades de formación y capacitación realizadas en el período 2007-2010.
26. Cabe señalar que, el 7 de junio de 2011, el Ministerio del Interior, suscribió un nuevo convenio con el Comité Internacional de la Cruz Roja con los objetivos siguientes:

Revisar la adecuación de la doctrina institucional (reglamentos, manuales, directivas, etc.) con los estándares internacionales sobre el uso de la fuerza y protección y promoción de los derechos humanos, promoviendo su revisión, actualización, organización, publicación, impresión y adecuada difusión interna.
Revisar la adecuación de la malla curricular del Sistema Educativo Policial (SEP) de la Policía Nacional del Perú (formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento) con los estándares internacionales sobre el uso de la fuerza y protección y promoción de los derechos humanos, propiciando su integración transversal en las asignaturas con miras a una óptima asimilación de los mismos, tanto en el aspecto teórico como con el ejercicio práctico de la función policial.
Capacitar al personal policial que participa en las operaciones de mantenimiento y restablecimiento del orden público, de conformidad con

En virtud al Convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Interior y el Comité Internacional de la Cruz Roja para la capacitación de efectivos policiales en materia de derechos humanos y principios humanitarios aplicados a la función policial, mediante la realización de cursos de formación de instructores.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

estándares internacionales sobre el uso de la fuerza y protección y promoción de los derechos humanos.

27. La Secretaría Permanente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Ministerio del Interior informa sobre la implementación de programas permanentes de derechos humanos en las escuelas de formación de la Policía Nacional así como el desarrollo de campañas de sensibilización.
28. En tal sentido, dicha Secretaría informa que en cumplimiento de sus funciones de centralizar, establecer y coordinar las políticas sobre derechos humanos y difundir la doctrina de los derechos humanos dentro del sector Interior, ha venido desarrollando diversas actividades desde el año 2001 hasta la actualidad. Ello en virtud al Convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Interior y el Comité Internacional de la Cruz Roja para la capacitación de efectivos policiales en materia de derechos humanos y principios humanitarios aplicados a la función policial. Dichas actividades comprendieron la realización de cursos de formación de instructores policiales en derechos humanos aplicados a la función policial contando con la colaboración de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos.
29. La Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú informa sobre la inclusión de las asignaturas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en la estructura curricular de los centros de formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento del Sistema Educativo Policial. El referido Informe N° 005-2011-DIREUD-PNP-SUBADACA/DD.HH. brinda la siguiente información:

En el Nivel de Formación la asignatura de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario se dicta en la Escuela de Oficiales PNP en los cinco años de estudios (I, III, V, VII y IX semestre académico). En las Escuelas Técnico Superiores de la PNP se dicta la misma asignatura en tres semestres académicos (I, III, V), en las que imparten conocimientos generales y doctrinarios de derechos humanos y prácticos sobre las técnicas de intervención policial y uso de la fuerza enmarcadas dentro de los derechos humanos basado en el Manual de Derechos Humanos aplicados a la Función Policial.

La Escuela de Capacitación y Especialización Policial – ECAEPOL, responsable de la permanente capacitación del personal PNP, tiene en los Planes de Estudio de los Cursos que imparte la asignatura de Derechos Humanos en forma obligatoria, teniendo como bibliografía básica el Manual de Derechos Humanos aplicado a la función policial.

La Escuela Superior de Policía – ESUPOL, en el “Curso Básico de Tenientes”, ha previsto el dictado de la asignatura de “Derechos Humanos y la Función Policial” para el I Ciclo Académico; en el “Curso Avanzado de Capitanes” ha previsto el dictado de la asignatura de “Derechos Humanos y la Función Policial” para el I Ciclo Académico, en cuyos sílabos se encuentra programado el desarrollo de contenidos temáticos relacionados con el uso de la fuerza en las intervenciones policiales, así como el empleo del arma de fuego, basadas en el Manual de Derechos Humanos aplicado a la función policial, dictado por instructores de Derechos Humanos. Asimismo, en la Malla Curricular del Curso de Oficial de Estado Mayor (COEM) se ha previsto el





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

desarrollo de la asignatura "Derechos Humanos y Conducta Ética" a dictarse en el IV ciclo académico, cuyo sílabo comprende el desarrollo de contenidos temáticos relacionados con la Doctrina de derechos humanos, el Manual de Derechos Humanos aplicado a la función policial y el Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

El Instituto de Altos Estudios Nacionales – INAEP ha previsto el desarrollo de un módulo para el último semestre académico, que incluye la asignatura de Derechos Humanos aplicado a la función policial.

D.2 Fuero Militar Policial

30. Mediante Oficio N° 225-2012-FMP/TS/P, de fecha 20 de diciembre de 2012, el Fuero Militar Policial indica respecto a las medidas de prevención y programas de derechos humanos en las escuelas de formación en las Fuerzas Armadas que "la administración de justicia militar policial constituye una función que requiere, fundamentalmente, una sólida preparación profesional, capacitación y actualización permanentes".
31. En tal sentido, con fecha 22 de octubre de 1996 se promulgó la Ley N° 26677, cuyo artículo 7° crea el Centro de Altos Estudios de Justicia Militar (CAEJM), como un organismo dependiente de la Presidencia del entonces Consejo Supremo de Justicia Militar, hoy Tribunal Supremo Militar Policial, con la finalidad de preparar y perfeccionar al personal del Cuerpo Jurídico Militar.
32. Al respecto, el Fuero Militar Policial señala que "la importancia de contar con un órgano académico al interior de la justicia militar policial peruana, permitió que en el mismo año de su creación, se iniciara en convenio con la prestigiosa Universidad Nacional Mayor de San Marcos el Primer Curso de Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal Militar, por la que han pasado no sólo Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar Policial, sino también Abogados del ámbito civil; lo que ha conllevado a que, actualmente, se cuenta con un convenio suscrito con la Universidad Nacional Federico Villareal, donde nuestro personal cursa estudios de Doctorado en Derecho."
33. Asimismo, con la dación de la Ley N° 29182 "Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial" del 10 de enero del 2008, el Centro de Altos Estudios de Justicia Militar se constituye en un órgano del Fuero Militar Policial, cuya finalidad es capacitar y perfeccionar a todos los Magistrados Jurisdiccionales y Fiscales del Fuero Militar Policial, así como al personal auxiliar, de apoyo y administrativo del Fuero Militar Policial. Tal es así que en los años 2011-2012 se han implementado y concluido cinco (05) cursos de Primer Nivel para Magistrados Militares Policiales y un (01) curso para Auxiliares de Justicia. Dentro de los currículos se han considerado cursos de Derechos Humanos, Justicia Supranacional y Análisis de Jurisprudencia Constitucional y Derechos Humanos, todo ello a favor de una justicia militar policial más eficiente e idónea.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

34. Asimismo, a través del Oficio N° 016-2013-FMP/TS/P, de fecha 10 de enero de 2013, el Fuero militar Policial refiere sobre los programas de derechos humanos en las escuelas de formación en las Fuerzas Armadas lo siguiente:

- Los Magistrados Militares Policiales son Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar Policial, es decir, son ante todo profesionales abogados, quienes luego de recibirse como tales, se asimilan a las instituciones armadas y Policía Nacional, donde hacen carrera y ascienden de grado cada cierto número de años y otros requisitos, dentro de los cuales se encuentra el seguir cursos de perfeccionamiento y especialización, tanto en sus propias instituciones como fuera de ellas.

- Del mismo modo, los Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar Policial, al provenir de las diferentes instituciones militar y policial, en los diferentes grados militares y policiales, conforme van avanzando en sus respectivas carreras, se encuentran obligados a seguir diversos cursos institucionales dentro de los cuales siempre existe una asignatura sobre Derechos Humanos, de acuerdo al nivel de exigencia académica requerido.

- Cabe precisar que la mayoría de Magistrados ostentan el grado académico de Magíster y/o Doctor en Derecho, lo cual permite acreditar su preparación y capacidad, más aún si de acuerdo a los reglamentos se exige como requisito para acceder al cargo de Juez o Fiscal Militar Policial, haber estudiado cursos de Maestría, mientras que para ser Vocal Superior o Supremo se requiere contar con el grado académico de Maestro y Doctor en Derecho, respectivamente.

- En cuanto al programa de Cursos para Magistrados Militares Policiales, estos se dictan exclusivamente en el Centro de Altos Estudios de Justicia Militar. Dichos cursos tienen una visión integral de capacitación y preparación, conformada por asignaturas formales tales como Derecho Constitucional y Derechos Humanos, así como Conferencias Magistrales, Seminarios y otros sobre temas de Justicia Supranacional y Análisis de Jurisprudencia Constitucional y de órganos supranacionales.

- Por otro lado, cabe indicar que dentro de los cursos indicados se ha capacitado a un total de 259 integrantes del Fuero Militar Policial, a través de los cursos para Magistrados, seguidos por Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar Policial y Abogados invitados y para Auxiliares, seguido por personal de Técnicos; Sub Oficiales y Empleados Civiles, conforme al detalle del cuadro siguiente.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Subnacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Institución	Curso de 1er. Nivel Magistrados Militares Policiales						Curso Auxiliares de Justicia
	I (Lima)	II (Lima)	III (Lima)	IV (Cusco)	V (Arequipa)	Total	
Ejército	10	13	11	06	06	46	101
Marina de Guerra	06	03	01	-	04	14	
Fuerza Aérea	03	03	02	-	02	10	
Policía Nacional	13	08	12	13	03	49	
Abogados Civiles	07	06	09	16	01	39	
Totales	39	33	35	35	16	158	101
							Total: 259

D.3 Ministerio Público.

35. Mediante Oficio N° 2096-2012-FSPNC-MP-FN, de fecha 28 de diciembre de 2012, la Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales informa que el Ministerio Público, respecto a las capacitaciones del personal administrativo y fiscal relacionadas con la formación para la protección de derechos humanos, ha realizado eventos académicos (seminarios, talleres de capacitación, congresos y otros) sobre derechos humanos y también ha autorizado la participación del Fiscal Superior Coordinador, Fiscales Superiores, Fiscales Provinciales, Fiscales Adjuntos Provinciales y personal administrativo a fin de contribuir al proceso de capacitación y perfeccionamiento profesional para el mejor desarrollo de sus funciones.

Año 2008
Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 419-2008-MP se autorizó la participación de Fiscales en el IV Congreso organizado por la Asociación Latinoamericana de Antropología Forense: "La Antropología Forense y la Búsqueda de los desaparecidos en el contexto latinoamericano" , realizado del 31 de marzo al 04 de abril del 2008.
Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 419-2008-MP-FN, se autorizó la participación de los Señores Fiscales de los Distritos Judiciales de Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Ica, Loreto, Lambayeque, Ucayali y Puno en el Seminario Internacional "Problemática de la tortura. Nociones jurídicas en el Derecho Interno y en el Derecho Internacional" realizado el 22 de noviembre de 2008, el cual fue organizado por la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Año 2009

Personal de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales recibió una invitación del Instituto Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP) para participar en el **Taller "Herramientas Jurídicas para el procesamiento penal de Violaciones de Derechos Humanos"** organizado con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Agencia Española de Cooperación para el desarrollo (AECID). Dicho evento académico se realizó los días 17 y 18 de julio en el Auditorio del Hotel Meliá, Lima, conforme a la autorización de la Fiscalía de la Nación.

"Taller de capacitación a Funcionarios Públicos sobre Ciencias Forenses e investigación eficaz de las Violaciones a los Derechos Humanos" realizado los días 02, 03 y 04 de octubre de 2009 por el Equipo Peruano de Antropología Forense – EPAF.

En el marco internacional, la Comisión de Amnistía del Ministerio de Justicia de Brasil con el apoyo del Centro Internacional para la Justicia Transicional y el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo organizaron el **"Curso Esencial sobre Justicia de Transición"** en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, del 29 al 31 de octubre del 2009.

Año 2010

La Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales recibió la invitación del Centro Internacional para la Justicia Transicional – Programa Colombia, suscrita por el Dr. Michael Reed Hurtado, para realizar la Reunión sobre **"Principales problemas que se enfrenta en la Judicialización de los fenómenos de corrupción política y Violaciones a los Derechos Humanos"**, conjuntamente con la comitiva integrada por los magistrados de las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de Bogotá, Medellín y Barranquilla, Colombia, llevándose a cabo dicha reunión con la participación de los señores Fiscales Penales Supraprovinciales de Lima, realizada el 22 de abril del 2010.

La Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales gestionó con el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Ayacucho para que los Fiscales Supraprovinciales de Ayacucho y el Equipo Forense Especializado del Instituto de Medicina Legal – Sede Ayacucho participen conjuntamente con los Magistrados de las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de Bogotá, Medellín y Barranquilla, Colombia, en la Primera Sesión de Intercambio entre Autoridades Judiciales del Perú y Magistrados de Colombia organizado por el Centro Internacional para la Justicia Transicional – Programa Colombia, realizada el 20 de abril del 2010 en la sede del Ministerio Público en Ayacucho.



L. Huérfano G.



PERU

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

La Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales realizó la distribución del libro "Judicialización de Violaciones de Derechos Humanos – Aportes sustantivos y procesales" a los señores Fiscales y al personal administrativo de Lima, Ayacucho, Huancayo, Huancavelica, Huánuco y Abancay, lo cual coadyuva a la capacitación académica y al mejor desempeño de la labor fiscal. Cabe precisar que dicho libro es una publicación del Instituto de Democracia y Derechos Humanos – IDEHPUCP.

Año 2011

La Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales realizó las gestiones para que el personal administrativo y fiscal participe en el curso "Problemas Jurídicos para el procesamiento penal de Violaciones de Derechos Humanos", realizado los días 15 y 16 de abril de 2011. Dicha actividad fue organizada por el Instituto de Democracia y Derechos Humanos – IDEHPUCP.

Asimismo, se participó en el curso "Temas de Derecho Penal y Violación de Derechos Humanos", realizado el 29 de setiembre del 2012 en el Campus de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Dicho evento fue organizado por el Instituto de Democracia y Derechos Humanos – IDEHPUCP.

Año 2012

Se recibió la visita a Lima de una delegación de Túnez, con quienes se sostuvo una Reunión de Intercambio de Experiencias en investigación y juzgamiento de violaciones a los Derechos Humanos a cargo del Dr. Marco Guzmán Baca, Fiscal Provincial, y la Dra. Roxana Jáuregui Soto, Fiscal Adjunta Provincial, realizado el 23 de marzo del 2012 en el Aula 01 de la Escuela del Ministerio Público.

El Ministerio Público también ha colaborado con la capacitación del personal de la Marina de Guerra del Perú, toda vez que el Fiscal Superior Coordinador de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales participó el 26 de diciembre del 2012 en la conferencia sobre Legislación de delito de terrorismo y de Criminalidad Organizada, en el marco de la fase de entrenamiento del personal superior y subalterno que conforman las Bases de Control Fluvial del Componente Naval CE-VRAEM y Valle del Río Urubamba y del Batallón de Infantería de Marina de Selva Nº 2.

36. Se informa que el Ministerio Público recibe capacitación sobre áreas específicas de protección, por ejemplo se han dado cursos de Capacitación, en cumplimiento de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

37. Asimismo, ha realizado actividades académicas (Seminarios, Talleres de capacitación, Congresos y otros) sobre Violaciones de los Derechos Humanos y también ha autorizado la participación del Fiscal Superior Coordinador, Fiscales Superiores, Fiscales Provinciales, Fiscales Adjuntos Provinciales y personal administrativo perteneciente a este Subsistema Especializado, a fin de contribuir al proceso de capacitación y perfeccionamiento profesional para el mejor desempeño de la función.
38. Dichas actividades han sido organizadas con la participación de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de la Comisión de Derechos Humanos – COMISEDH, del Equipo Peruano de Antropología Forense – EPAF y otras instituciones.

D.4 Ministerio de Defensa.

39. Mediante Oficio N° 47-2013-MINDEF-PP., de fecha 14 de enero del 2013, la Procuraduría Pública del Ministerio de Defensa (MINDEF) adjunta el Oficio N° 824/DIEDOC/C-2.a, de fecha 19 de julio de 2012, emitido por la Dirección de Educación y Doctrina del Cuartel General del Ejército del Perú, en el cual se señala que "(...) en las Escuelas de Formación de Oficiales, Técnicos y Sub Oficiales del Ejército, la asignatura de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario es impartida a todo el personal de cadetes y alumnos en el área de Formación General; con cincuentaicinco (55) horas académicas y otras dieciséis (16) horas referentes a la legislación relacionada con la promoción y protección de los Derechos de la Mujer: Resolución de la ONU N° 2363, "Declaración sobre la eliminación de la discriminación de la mujer" y el documento "Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer".
40. También, con Oficio N° G.500-2613, de fecha 02 de julio del 2012, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú brinda información sobre la implementación de programas de educación en derechos humanos en todos los niveles de formación que se desarrollan en la Marina de Guerra del Perú
41. A través del Oficio N° NC-50-EMED-N° 0925, de fecha 25 de junio del 2012, emitido por el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Peruana (FAP), de fecha 28 de junio del 2012, se documentan las acciones realizadas por el Comando de Educación de la FAP sobre la implementación de programas de Educación en Derechos Humanos en todos los niveles de formación que se desarrollan en dicha institución.

I. ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA AEREA	
a. Programa de Comando y Estado Mayor / Maestría en Doctrina y Administración Aeroespacial	
Asignatura	Th



PERU

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Subnacional*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	34
b. Programa de Estado Mayor para Oficiales de Servicios (PEMOS)	
Asignatura	Th
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	17
c. Programa Táctico	
Asignatura	Th
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	17

2. ESCUELA DE OFICIALES DE LA FAP	
a. Promoción 2012-2016: Formación Militar – Cuarto semestre	
Asignatura	Th
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	60
Taller: Estudio y aplicación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer	
b. Programas para la instrucción académica del personal profesional en proceso de asimilación como Oficial FAP de servicios 2011-2012	
Asignatura	Th
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	15

3. INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO AERONAUTICO – ESOFIA "SUBOFICIAL MAESTRO DE SEGUNDA FAP MANUEL POLO JIMENEZ"	
a. Promoción 2012-2014: Formación Militar – Cuarto Semestre	
Asignatura	Th
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	40
b. Programa de formación del "Curso de formación para Suboficial FAP del personal procedente del Servicio Militar". Fuerzas Especiales – Administrativo.	
Asignatura	Th
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	50

4. ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	
a. Programa de Especialización Profesional, Modalidad Virtual	
Asignatura	Th
Derechos Humanos – Narcotráfico y Defensa Nacional: Legislación Nacional sobre Derechos Humanos, Reglas y normas Derecho Internacional Humanitario	60
b. Programa de Técnico Doctrinario Administrativo – Nivel Inicial	
Asignatura	Th
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	30

5. ESCUELA DE AVIONEROS	
a. Programa de Adiestramiento Militar	
Asignatura	Th
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Narcotráfico y Terrorismo.	30

42. Asimismo, mediante Oficio N° NC-50-SGFA-CEAL N° 2748, de fecha 20 de julio del 2012 el Secretario General de la Fuerza Aérea del Perú remitió información actualizada y detallada sobre la implementación de los Programas de Educación en Derechos Humanos en todos los niveles de formación que se desarrollan en la Fuerza Aérea, los cuales se presentan a continuación.



PERU

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

1.- Escuela Superior de Guerra		
☐ Programa de Comando y Estado Mayor / Maestría en Doctrina y Administración Aeroespacial.		
Programa		Th
Derechos humanos y derecho internacional humanitario.		34
☐ Programa de Estado Mayor para Oficiales de Servicios (PEMOS)		
Programa		Th
Derechos humanos y derecho internacional humanitario (DDHH-DIH)		17
☐ Programa Táctico		
Programa		Th
Derechos humanos y derecho internacional humanitario.		17

2.- Escuela de Oficiales		
☐ Promoción 2012-2016: Formación Militar – Cuarto Semestre.		
Programa		Th
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario		60
☐ Programas para la instrucción académica del personal profesional en proceso de asimilación como Oficial FAP de Servicios 2011-2012.		
Programa		Th
Derechos humanos y derecho internacional humanitario		15
3.- Instituto de Educación Superior Tecnológico Aeronáutico – ESOTFA "Suboficial Maestro de Segunda FAP Manuel Polo Jiménez"		
☐ Promoción 2012-2014: Formación Militar – Cuarto Semestre.		
Programa		Th
DD HH y Derecho Internacional Humanitario		34
☐ Programa de formación del "Curso de Formación para Suboficial FAP del personal procedente del Servicio Militar". Fuerzas Especiales – Administrativo.		
Programa		Th
Derechos Humanos y DIH		50

4.- Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento		
☐ Programa de Especialización Profesional – Modalidad virtual.		
Programa		Th
Derechos Humanos – Narcotráfico y Defensa Nacional: Legislación Nacional sobre DD.HH., Reglas y Normas DIH.		60
☐ Programa de Técnico Doctrinario Administrativo – Nivel inicial.		
Programa		Th
Derechos Humanos y Derecho Internacional		30

5.- Escuela de Tropa		
☐ Programa de Adiestramiento Militar.		
Programa		Th
Derechos Humanos, Derecho		30

L. Huerta G.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Subnacional

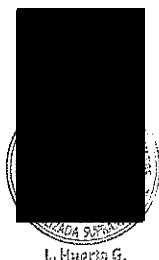
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Internacional Terrorismo.	Humanitario	y
------------------------------	-------------	---

43. Con Oficio N° 0690-2012-ENAMM/PREG, de fecha 02 de julio del 2012, emitido por la Dirección de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" refiere que dentro de los Planes de Estudios de los Cadetes Náuticos y Alumnos que siguen estudios en dicha Escuela se vienen impartiendo las asignaturas de Constitución Política y Realidad Nacional y Constitución Política y Derechos Humanos, los cuales incluyen una unidad completa sobre Derechos Humanos en los Planes de Estudios de los Programas Académicos de Marina Mercante.
44. Por otra parte, mediante Oficio N° 536-2012/MINDEF/VPD/C/3/SEC.GRAL., de fecha 02 de julio del 2012, emitido por la Dirección General del Centro de Alto Estudios Nacionales (CAEN), se remite información respecto a la implementación de programas de educación en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Resolución de Conflictos que se llevan a cabo en la referida casa de Estudios. Los programas de educación en derechos humanos que se desarrollan en el CAEN son los siguientes:

1. Programa de Maestrías
a Desarrollo y Defensa Nacional Se dictan Conferencias Magistrales sobre el Tema de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
b Administración y Gestión Pública con mención en Defensa Nacional Se dictan Conferencias Magistrales sobre el Tema de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
c Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Resolución de Conflictos con mención en Derecho Nacional Programa íntegramente orientado al campo de los DDHH.

2. Diplomados
a Diplomados en Seguridad y Defensa Nacional Se programan 06 horas de Conferencia Magistral sobre DDHH y Derecho Internacional Humanitario dentro del Módulo de seguridad y Defensa Nacional.
b Diplomado en Inteligencia Estratégica Se programan 06 horas de Conferencia Magistral sobre DDHH y Derecho Internacional Humanitario dentro del Módulo de seguridad y Defensa Nacional.
c Diplomado en Administración y Gestión Pública Se programan 06 horas de Conferencias Magistrales sobre DDHH y Derecho Internacional Humanitario dentro del Módulo de Seguridad y Defensa Nacional.
d Diplomado en Administración de Gobiernos Regionales y Locales Se programan 06 horas de Conferencias Magistrales sobre DDHH y Derecho Internacional Humanitario dentro del Módulo de seguridad y Defensa Nacional.
e Diplomado en Gestión de Riesgos y Desastres Se programan 06 horas de Conferencias Magistrales sobre DDHH y Derecho Internacional Humanitario dentro del Módulo de seguridad y Defensa Nacional.



L. Huerta G.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"***f Diplomado en Gestión Ambiental y Defensa de los Recursos Naturales.**

Se programan 06 horas de Conferencia Magistral sobre DDHH y Derecho Internacional Humanitario dentro del Módulo de Seguridad y Defensa Nacional.

g Diplomado en Seguridad y Defensa Nacional para el Programa de Alto Mando del Ejército (PAME).

Se programan 06 horas de Conferencia Magistral sobre DDHH y Derecho Internacional Humanitario dentro del Módulo de Seguridad y Defensa Nacional.

45. De manera complementaria, la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa, a través del Oficio N° 91-2012/VPD/DIGEDOC/01 remite Información actualizada sobre la implementación de programas en educación en Derechos Humanos en todos los niveles de formación que se desarrollan en el Ministerio de Defensa:

1. CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (CAEN)

Maestría en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Resolución de Conflictos, dirigido a Oficiales de las FFAA y profesionales Civiles.

2. CENTRO DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS FFAA (CDIH-DH)

a. Programa Básico del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos para Oficiales.

b. Programa Superior del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos para Oficiales.

c. Programa Básico del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos para Personal Subalterno.

d. Programa Avanzado del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos para Personal Subalterno.

e. Seminario Taller en Lima dirigido al Personal Superior y Subalterno de las FFAA e Instituciones públicas y privadas.

f. Seminario Taller en Provincias, dirigido a personal Superior y Subalterno de las FFAA e Instituciones públicas y privadas.

46. En lo que respecta al sector Defensa, su finalidad es sensibilizar a los miembros de las Fuerzas Armadas mediante la formación, reflexión, investigación y difusión relativa al Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos dentro de las instituciones castrenses. En este sentido:

- Su función es capacitar y especializar al personal de las Fuerzas Armadas en materias del Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a través de desarrollo de Cursos, Seminarios y Talleres a nivel nacional.
- Respecto a su misión, el Centro del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas es el órgano académico del sector encargado de instruir, planear, dirigir y supervisar las actividades relacionadas a la capacitación complementaria en Derecho Internacional Humanitario y



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas, con el fin de garantizar el respeto irrestricto de las instituciones armadas a ambas especialidades del derecho.

- c) En lo referente a sus antecedentes debemos señalar que el Perú es parte integrante de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos Adicionales de 1977, así como de los Convenios Humanitarios que los complementan, todos ellos referidos al respeto de los Derechos Humanos.
- d) El Ministerio de Defensa desde la década de los 1990 a través del Comando Conjunto de la Fuerza Armada (CCFFAA) y con la colaboración del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), viene aplicando su política de capacitar al personal de las Fuerzas Armadas, mediante el dictado de cursos, seminarios y charlas sobre Derecho Internacional Humanitario.
- e) En el año 2001, el MINDEF siempre con la colaboración del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), formó a los primeros Oficiales Instructores de las Fuerzas Armadas en el Derecho Internacional Humanitario, con la finalidad de que cada Instituto aplique y disponga al Oficial Instructor la difusión del Derecho Internacional Humanitario a todos los miembros de su Institución.
- f) El 11 de julio del 2002 el MINDEF y el CICR firmaron un acuerdo Interinstitucional en donde se acordó la creación en la estructura orgánica del MINDEF/FFAA, de un Centro permanente en materia del Derecho Internacional Humanitario, que promueva su reflexión, investigación, integración y enseñanza en las Fuerzas Armadas, así como a la integración del Derecho Internacional Humanitario en la Doctrina y Manuales de Operaciones Tácticas de las Fuerzas Armadas.
- g) Es así que en cumplimiento de este Acuerdo Interinstitucional, con Resolución CCFFAA N° 036 CCFFAA/CDIHFFAA del 19 de Febrero del 2003, se creó oficialmente el "Centro del Derecho Internacional Humanitario de las Fuerzas Armadas", dentro de la estructura orgánica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- h) Mediante el Decreto Supremo N° 012-2007 del 7 de julio del 2007 se cambió el nombre de Centro de Derecho Internacional Humanitario de las Fuerzas Armadas al de Centro del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas.

47. Entre los Cursos que se dictan se encuentran:

CURSO TALLER: CUARENTA (40) horas lectivas	Dirigido a Oficiales, Técnicos, Suboficiales, Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú y Profesionales Civiles.
CURSO BASICO DE OFICIALES:	Dirigido a Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú; así como a Profesionales Civiles. El



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

CIENTO NOVENTA (190) horas lectivas	presente curso se dicta en la sede central del CDIH, sito en la Ciudad de Lima.
CURSO BASICO DE TECNICOS Y SUBOFICIALES: NOVENTA (90) horas lectivas	Dirigido a Técnicos, Suboficiales y Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas. El presente curso se dicta en la sede central del CDIH, sito en la Ciudad de Lima.
CURSO SUPERIOR: OCHENTA (80) horas lectivas	Estos cursos se realizan con la finalidad de verificar la instrucción impartida y comprobar que la doctrina del DIH y DDHH, y se encuentra incluida en los programas de instrucción que se desarrollan en las Instituciones de las Fuerzas Armadas, así como en los Comandos Operacionales.

48. Respecto a los acuerdos de cooperación, convenios y comisiones con otras entidades tenemos los siguientes:

Con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR): "Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa y el Comité Internacional de la Cruz Roja", renovado el 09 Diciembre 2008.	Tiene por finalidad promover la traducción de las normas de Derecho Internacional humanitario y Derechos Humanos en medidas, mecanismos y medios que garanticen su cumplimiento a través de la doctrina, la instrucción y los diferentes dispositivos que regulan a las Fuerzas Armadas, y su renovación es de carácter automática.
Con la Defensoría del Pueblo: "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa y la Defensoría del Pueblo", firmado el 21 de Abril del 2008.	Se establece el compromiso entre el Ministerio de Defensa y la Defensoría del Pueblo de colaborar mediante el desarrollo de programas de capacitación, a la reflexión, la vigencia y la promoción de los Derechos Humanos.
Con la ONG Comisión de Derechos Humanos (COMISEDH): "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Comisión de Derechos Humanos (COMISEDH) y el Centro del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos (CDIH y DDHH)", firmado en Octubre 2007.	El objetivo del Convenio es unir esfuerzos que garanticen la ejecución de programas de capacitación en derechos humanos y derechos internacional humanitario para miembros de las Fuerzas Armadas del Perú.
Con el Centro de Estudios, Capacitación	Por medio del presente Convenio se acuerda realizar esfuerzos conjuntos destinados a promover y difundir el

L. Huerta G.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Subnacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

y Análisis de los Derechos Humanos (CECADH): Firmado el 11 de Agosto del 2010.	respeto a los Derechos Humanos y los mecanismos nacionales e internacionales de protección existentes, mediante proyectos educativos en las Fuerzas Armadas del Perú.
Con el Ministerio de Justicia: Firmado en Junio 2011.	Por medio del presente Convenio se acuerda unir esfuerzos para lograr una mejor aplicación y difusión de los instrumentos internacionales rectores del Derecho Internacional Humanitario, así como garantizar la ejecución de programas de capacitación en esta rama del Derecho para los miembros de las Fuerzas Armadas del Perú.
Con la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADIH)	El Ministerio de Defensa es miembro activo de la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADIH), a través del Director del Centro de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas.

49. Sobre el sílabo de las Fuerzas Armadas, los cursos que se dictan en Derechos Humanos, en las escuelas de las Fuerzas Armadas, son:

- a. Curso de la Escuela Naval del Perú – Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- b. Curso de la Escuela Aérea del Perú - Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- c. Curso Escuela Nacional de Chorrillos – Derecho Internacional Humanitario.

D.5 Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADIH)

50. Mediante Oficio N° 03-2013-JUS/CONADIH-PE, de fecha 13 de enero del 2013, la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADIH) señala que el Ministerio de Defensa viene impartiendo la enseñanza en materia de Derecho Internacional Humanitario (DIH) y Derechos Humanos (DDHH), en sus Centros de Formación tales como el Centro de Estudios Nacionales (CAEN) y el Centro de DIH y Derechos Humanos.

51. Estos centros son los responsables de organizar y conducir programas de capacitación dirigido a Fuerzas Armadas y personal de las instituciones del Estado a nivel nacional y descentralizado. Ello de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1134 "Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa", publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de diciembre del 2012, y los artículos 66° y 67 del Decreto Supremo N° 001-2011-DE "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa", publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de marzo de 2011.

52. Asimismo, el sector Defensa cuenta con el "Decálogo de las Fuerzas del Orden" (Disponible en <http://www.mindef.gob.pe/>), donde se establece las normas



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

fundamentales que los miembros de las Fuerzas del Orden deberán tener presente y llevar a la práctica en toda situación y circunstancia, a fin de mantener el respeto y vigilancia de los derechos humanos y sus acciones.

53. En la misma línea, el Manual de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos para las Fuerzas Armadas, aprobado por Resolución Viceministerial N° 048-2010/DE/VPD, de fecha 21 de mayo de 2010 (Disponible en http://www.mindef.gob.pe/informacion/documentos/manual_ddhh_ffaa_2010.pdf), procura incrementar el profesionalismo de las Fuerzas Armadas, incorporando contenidos básicos para su desenvolvimiento en el marco de las leyes del Derecho Internacional Humanitario (DIH) y de los Derechos Humanos (DDHH).
54. En el artículo 6°, numeral 19 del Decreto Legislativo N° 1134 "Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa", se señala que son funciones específicas de dicho sector: *"establecer la enseñanza de cursos obligatorios sobre derechos fundamentales y procesos constitucionales en los centros de formación del Sector."* En el artículo 14° del mismo texto normativo se establece que el planeamiento, preparación, coordinación y conducción de las operaciones y acciones militares de las Fuerzas Armadas, deben ser realizadas en el marco del respeto al Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos.
55. Por otro lado, la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADIH), establecida mediante Resolución Suprema N° 234-2001-JUS, con fecha 02 de junio del 2001, cuyo artículo 3° establece que tiene entre sus funciones la de "impulsar la difusión de las normas y principios del Derecho Internacional Humanitario", ha desarrollado, desde el año 2006 a la fecha, ocho ediciones del Curso "Miguel Grau" en la ciudad de Lima, y un Primer Curso Descentralizado en el mes de setiembre del 2012 en la ciudad de Huamanga, Ayacucho.
56. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha realizado del 13 al 17 de mayo del presente año el VIII Curso de Derecho Internacional Humanitario "Miguel Grau" cuyo objetivo es fortalecer los espacios de formación y capacitación especializada en derecho internacional humanitario de los actores del Sector Público y de la Sociedad Civil comprometidos con su implementación y aplicación.
57. La finalidad de dichas actividades es fomentar espacios de formación y difusión en Derecho Internacional Humanitario a miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, así como a funcionarios y servidores públicos del Ministerio Público, Poder Judicial, Defensoría del Pueblo, Defensa Pública, Tribunal Constitucional, profesores universitarios, entre otros. Cabe destacar que en la Quinta Edición del Curso de Derecho Internacional Humanitario "Miguel Grau", desarrollado del 17 al 21 de mayo del 2010, el tema rector fue: "La regulación del empleo de la fuerza en situaciones de conflicto armado y otras situaciones de violencia interna que no alcanzan dicho umbral."



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

58. En este mismo sentido, cabe mencionar que en la ciudad de Piura se inauguró el Primer Curso de Derecho Internacional Humanitario "Miguel Grau" Macro Regional Norte" organizado por la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADIH), y que tuvo lugar del 16 al 19 de abril de 2013.
59. Dicho evento académico buscó ampliar los espacios de formación y difusión de las normas y principios que rigen el Derecho Internacional Humanitario. Durante los tres días de actividad académica se desarrollaron los temas relacionados a las personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario, los nuevos retos en esta materia, protección de la población en situaciones que no alcanza el umbral de un conflicto armado y la responsabilidad internacional del Estado y del individuo por crímenes de guerra. El curso registró ochenta (80) participantes conformados por miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, funcionarios de los gobiernos regionales, Ministerio Público, entre otros comprometidos con la implementación y aplicación del DIH en las zonas del norte del país (Tumbes, Piura, Cajamarca, Lambayeque y La Libertad).
60. Todos los cursos antes referidos son realizados con la finalidad de acreditar que la doctrina de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario se encuentra incluida en los programas de instrucción que se desarrollan en los diversos sectores del Estado, con especial atención a las fuerzas armadas y policiales.
61. En conclusión, existen medidas adoptadas por el Ministerio Público, Fuero Militar Policial, Ministerio del Interior y, en particular, el Ministerio de Defensa en relación a la formación y difusión permanente de los Derechos Humanos así como del Derecho Internacional Humanitario que se encuentran en la línea de profundizar y diseminar dicha materia.
62. En atención a la información anterior, el Estado peruano solicita respetuosamente a la honorable Corte, que tenga a bien declarar cumplido el PUNTO RESOLUTIVO NUEVE de la sentencia supranacional (Anexo N° 10).

III. PETITORIO

El Estado peruano, solicita respetuosamente a la honorable Corte, que tenga a bien, declarar cumplidos los extremos del punto resolutivo NUEVE de la sentencia supranacional.





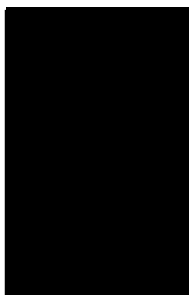
PERU

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosConsejo de Defensa
Jurídica del EstadoProcuraduría Pública
Especializada Supranacional*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"***IV. ANEXOS**

Se remite los siguientes documentos, mencionados en los párrafos precedentes:

- Anexo 1:** Acusación Fiscal (Dictamen N° 45 – 2011 de fecha 20 de octubre de 2011.
- Anexo 2:** Oficio N° 57 -2013-2°SPL/CSJL de fecha 27 de marzo de 2013 contenido dentro del oficio n° 048-2013-DDHH-PJ de fecha 02 de abril de 2013.
- Anexo 3:** Informe sin número de fecha 27 de marzo de 2013.
- Anexo 4:** Sesiones 01 al 05 del proceso penal.
- Anexo 5:** Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio Público.
- Anexo 6:** Resolución Ministerio N° 0268-2012-JUS de fecha 31 de octubre de 2012.
- Anexo 7:** Ley N° 29344. Decreto Supremo 008-2010-S.A. Aseguramiento Universal en Salud (AUS).
- Anexo 8:** Plan Esencial de Aseguramiento en salud (PEAS).
- Anexo 9:** La Resolución Jefatural N° 134 -2010/SIS que aprueba la DIRECTIVA N° 01 -2010/ J que establece la Cobertura Extraordinaria de Enfermedades para el régimen Subsidiado del Seguro Integral de Salud en el ámbito del Aseguramiento Universal en Salud.
- Anexo 10:** Documentación relacionada a implementar, programas permanentes de educación en derechos humanos destinados a los miembros de los servicios de inteligencia, las Fuerzas Armadas, así como a jueces y fiscales.

Lima, 28 de Mayo de 2013.



.....
Luis Alberto Huerta Guerrero
 Procurador Público
 Especializado Supranacional
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos